

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 006

TRASLADOS

FECHA NOTIFICACIÓN: 13 DE ABRIL DE 2023

No PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUAD
154014089001-2021-00013-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA IMER SALDAÑA DE FLORIDO	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	1
154014089001-2022-00002-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SORAIDA FARFAN BOLAÑOS	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	1
154014089001-2022-00004-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LAUDELINO BAUTISTA VEGA	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	
154014089001-2022-00005-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSMANI CASTAÑO PALACIOS Y OTRO	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	
154014089001-2022-00008-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MANUEL ANTONIO AGUIRRE Y OTRO	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	
154014089001-2022-00009-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MANUEL ANTONIO AGUIRRE	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	
154014089001-2022-00010-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MANUEL ANTONIO AGUIRRE Y OTRO	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA VICTORIA – BOYACÁ¹, POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), DE HOY **TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.



HECTOR HERNANDO RINCON
Secretario

¹Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo institucional del Juzgado “ j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co ”

¹Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.